

DECRETO N° **904**  
MAT:  
TEMUCO, **06 MAR 2025**

**VISTOS:**

1. La **Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO"** publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO"** al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.
- 3.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 4.- El **Decreto N° 1.815** de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 5.- El **Decreto N° 1.661** de fecha 27 de julio de 2021, que **apruebase contrato de transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.
- 6.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que **aprueba modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.

7.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.

8.- El **informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA"**, donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".

9.- El **informe ITC 019-14/09/2023** detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

10.- **Decreto Alcaldicio N°3346** de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO".

11. – El Decreto Alcaldicio 3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el decreto alcaldicio 3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de los vales vistas de los trabajadores.

12. – Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos del reclamo N°918/2023/3219

13.- El Decreto Alcaldicio DGM 328 de fecha 22 de enero 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

14.- El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo! De fecha 29/01/2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-se23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

15.- El Decreto Alcaldicio 658 del 07 de febrero de 2024, en el cual se finiquita a trabajadores de la empresa señalada.

16. Lo ordenado por el Juzgado de letras del trabajo de Temuco **RIT CAUSA: C-34-2025**.

17.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores **y**;

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, señalado en el visto n°10, se dispuso el **término anticipado** del contrato entre Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Andes y Cía. Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal", **amparados en lo prescrito en el artículo 26.4** de las Bases Administrativas y la cláusula Noveno del Contrato las cuales establecen la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

2.-- Que la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria conforme al artículo 183 letra c del código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeuda por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.

3.- Que, con motivo del acto de pago del finiquito, mediante subrogación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo, se hizo necesario finiquitar a los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco se subrogue en el pago, con cargo al presupuesto destinado al contrato, **RIT CAUSA: C-34-2025**, el pago de indemnización de las siguientes personas:

N°	Rut	Nombres	Apellidos	RIT CAUSA	Total Liquidación
1		CHRISTIAN ANDRÉS	CONTRERAS MORENO	C-34-2025	\$ 1.305.683
2		CRISTIAN MAURICIO	ARRIAGADA FUENTES	C-34-2025	\$ 2.806.807
3		GONZALO DEL TRÁNSITO	HUECHE QUICHAN	C-34-2025	\$ 3.610.758
4		NORA ANDREA	CONTRERAS ULLOA	C-34-2025	\$ 2.446.410
5		ESTEBAN ZENÓN	PEÑA ALVAREZ	C-34-2025	\$ 1.032.799
6		MAURICIO ABEL	AGUILAR MOLINA	C-34-2025	\$ 6.697.121
7		ARIEL ANTONIO	BARRIGA LUENGO	C-34-2025	\$ 1.258.375
8		ADOLFO SEGUNDO	FUENTEALBA PROVOSTE	C-34-2025	\$ 2.864.070
			TOTAL		\$ 22.022.023

**DECRETO:**

1. PÁGUESE, a las personas y cuentas señaladas en el considerando N°4 contenida en el presente decreto las obligaciones laborales conforme al detalle ya aludido.

2. PÁGUESE y TRANSFIERASE, de forma separada las 8 transferencias los montos correspondientes a la liquidación del tribunal **RIT CAUSA: C-34-2025** adjunta a

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO

---

**Datos Básicos**

---

**Datos Básicos**

»Dirección  
 GENERAL MACKENNA N°763 - TEMUCO

»RUT  
 61978710-2

» Cuenta corriente jurisdiccional  
 BancoEstado  
 62900048012



la siguiente cuenta:

Señalando como motivo de la transferencia, la glosa: **RIT CAUSA: C-34-2025**

N°	Rut	Nombres	Apellidos	RIT CAUSA	Total Liquidación
1		CHRISTIAN ANDRÉS	CONTRERAS MORENO	C-34-2025	\$ 1.305.683
2		CRISTIAN MAURICIO	ARRIAGADA FUENTES	C-34-2025	\$ 2.806.807
3		GONZALO DEL TRÁNSITO	HUECHE QUICHAN	C-34-2025	\$ 3.610.758
4		NORA ANDREA	CONTRERAS ULLOA	C-34-2025	\$ 2.446.410
5		ESTEBAN ZENÓN	PEÑA ALVAREZ	C-34-2025	\$ 1.032.799
6		MAURICIO ABEL	AGUILAR MOLINA	C-34-2025	\$ 6.697.121
7		ARIEL ANTONIO	BARRIGA LUENGO	C-34-2025	\$ 1.258.375
8		ADOLFO SEGUNDO	FUENTEALBA PROVOSTE	C-34-2025	\$ 2.864.070
			TOTAL		\$ 22.022.023

3. Instrúyase a Tesorería las 8 transferencias, mencionando el motivo RIT CAUSA C-34-2025, detalle ya aludido.

4. Notifíquese a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente decreto e instrúyase a la misma notificar al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco o el hecho de haberse efectuado el pago indicado en el punto uno precedente en su oportunidad. -

5. IMPÚTESE el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.002.001

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CBL/ RRA/ MAC/**  
Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Planificación Comunal

